

# **Violencia campesina, impotencia pequeño-burguesa y reacción conservadora. El Sexenio Democrático en Extremadura**

*FERNANDO SANCHEZ MARROYO*

*Universidad de Extremadura*

**RESUMEN.**—*El destronamiento de Isabel II abrió paso a una situación social de gran dinamismo, que posibilitó la emergencia de las masas campesinas insatisfechas con el desarrollo que había conocido el proceso de la Reforma Agraria Liberal. En el campo extremeño se vivieron constantes fenómenos de subversión rural que asustaron incluso a las fuerzas sociales más dinámicas y reforzaron los planteamientos autoritarios que terminaron arruinando la experiencia democrática.*

**PALABRAS CLAVE:** **Campesinado; Sexenio Democrático; Violencia; Reforma agraria; Extremadura; Propiedad; Pequeña Burguesía; Tumultos; Jornaleros; Liberalismo.**

**ABSTRACT.**—*The dethronement of Elisabeth II made way for a social situation of great dynamism; that made possible the emergence of the rural masses, unsatisfied with the development of the process of the Reforma Agraria Liberal. In the country of the Extremadura, were lived constant phenomenons of rural subversion that frightened even the more dynamic social forces and intensified the authoritarian expositions that endep up ruining the democratic experience.*

*Anales de Historia Contemporánea, 10 (1994)*



## 1. Caracterización general del Sexenio

El 17 de septiembre de 1868, con el levantamiento de la escuadra en Cádiz, se iniciaba en España la apertura de una nueva etapa histórica. Lo que surgía como un pronunciamiento militar más se convirtió en un movimiento con amplio protagonismo popular. La dinámica sociopolítica alcanzó tal aceleración que consumió en pocos años las diversas experiencias que se intentaron para aclimatar en el país un nuevo modelo de convivencia, basado en una profundización en el liberalismo («humanismo» en la acertada caracterización de Jover), hasta entonces básicamente de orientación doctrinaria. Los contenidos y límites de esta profundización nunca estuvieron claros para todos los grupos que colaboraron en la caída de Isabel II. Y esta ambigüedad, que quedó precariamente soterrada en los primeros momentos de euforia, se fue revelando como elemento esencial de perturbación de la vida pública a medida que pasaban los meses.

La interpretación historiográfica tradicional, vigente sobre todo en los años del Tardofranquismo y la Transición, tendió a situar al Sexenio en el núcleo de la polémica (cargada de contenido político y muy activa entonces) acerca de la *Revolución Burguesa* española, con muy diferentes y encontradas valoraciones<sup>1</sup>. Si unos, desde el campo del Derecho (a los que se terminó descalificando como jurisdiccionistas), consideraban que representaba el esfuerzo por lograr su culminación, su fase democrática<sup>2</sup>, otros entendían que su peripecia final justificaba el presentar aquélla como inacabada, frustrada, fracasada<sup>3</sup>.

Las últimas aportaciones han terminado por *diluir* esos planteamientos, desdibujando incluso los mismos perfiles, que en el momento aparecían tan claros, de la otrora historiográficamente omnipresente Revolución Burguesa. Al progresivo convencimiento de la debilidad general de la burguesía, que ha llevado a la atribución de una responsabilidad compartida en los cambios con fuerzas tradicionales (a las que en una percepción simplista del fenómeno debía suplantar de manera radical, pero que sobrevivieron a la desaparición formal del Antiguo Régimen<sup>4</sup>), se han unido los efectos de la crisis de

1 Un análisis global del asunto, con detallada referencia a las distintas posturas, en J. PORRES AZKONA, y J. JIMENEZ CAMPO, «Burguesía y revolución. El problema teórico (político) del siglo XIX español» en *Sistema*, 32, (1979), pp. 91-111. Muestran como el debate se utilizó en numerosas ocasiones «al servicio de la acción política concreta», lo que dificultó «en gran medida el mismo debate sobre el presente y ha ocultado consciente o inconscientemente el pasado».

2 F. TOMAS Y VALIENTE, *Manual de Historia del Derecho español*, Madrid, Tecnos, 1983, p. 400 y ss.

3 «La revolución burguesa fracasada (1868-1874)» tituló un especialista la segunda parte de uno de sus libros, A. JUTGLAR, *Ideologías y clases en la España contemporánea (1808-1874)*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1973, p. 189.

4 Sobrevivieron porque hubo una continuidad patrimonial, especialmente en los antiguos territorios de la Corona de Castilla. Hemos documentado esta realidad para el ámbito extremeño en diversos trabajos y últimamente en F. SANCHEZ MARROYO, «La Revolución Liberal y la consolidación de los patrimonios nobiliarios» en *Homenaje al Profesor Artola*, Madrid, marzo de 1993 (en prensa).

los planteamientos del marxismo vulgar, rígido y acientífico, en los que la Revolución Burguesa representaba una categoría fundamental al servir para justificar la discontinuidad histórica entre dos modos de producción<sup>5</sup>.

De esta manera, lo que ya algunos cuestionaron de forma impecable<sup>6</sup>, otros lo han *repetido* de manera contundente, considerando como meras «discusiones escolásticas» los tradicionales debates sobre la Revolución Burguesa y rechazando en nombre de la pureza ortodoxa la atribución de la paternidad del concepto al ámbito del marxismo<sup>7</sup>. Del mismo modo la, en otros momentos, arquetípica Revolución, la Francesa, ha conocido un intenso proceso de revisionismo, que ha forzado a intervenir en nuestros días en la polémica a un notable representante de la historiografía marxista inglesa, especialista en la cuestión<sup>8</sup>.

Dentro de unos elementos comunes a toda España, en cada territorio, de acuerdo con sus características, alcanzó el despliegue del Sexenio *peculiares* manifestaciones. En el ámbito territorial al que se ciñe nuestro trabajo, Extremadura, si queremos encontrar unos calificativos que reflejen los rasgos más representativos de la dinámica socio-política del proceso desarrollado en esos seis años los hallamos en los tres enunciados que encabezan este trabajo.

*Violencia campesina* en sus múltiples y variadas manifestaciones, muy difundida en el tiempo y en el espacio<sup>9</sup> que acompañó a la experiencia democrática hasta su extinción final.

*Impotencia pequeño-burguesa*, expresión de la actitud de unos grupos que, partidarios de consolidar las reformas democráticas, desde el principio captaron las potencialidades desestabilizadoras de la agitación popular y asistieron con desesperación al progresivo estrangulamiento de sus propuestas reformistas.

*Reacción conservadora*, que refleja el comportamiento de los que nunca vieron con agrado la ruptura política de 1868, convencidos de sus riesgos para todo el sistema social en general y para sus intereses en particular. Asustados ante la emergencia popular, que confirmaba sus temores, y a la que veían como el primer paso en la disolución

---

5 De todas formas, los autores clásicos del marxismo no dudaron en utilizar un concepto como el de Revolución Burguesa, surgido en el ámbito del movimiento liberal triunfante a mediados del XIX en Europa, muestra de que lo asumían en su análisis de la evolución histórica europea. Fue el caso de Lenin que, por ejemplo, en su época ya más madura se refirió a «todas las revoluciones burguesas vividas en gran número por Europa desde los tiempos de la caída del feudalismo», también calificó como burguesa la revolución rusa de 1905-1907, V. I. LENIN, *El Estado y la Revolución*, Barcelona, Ariel, 1975, pp. 46 y 61.

6 J. ALVAREZ JUNCO, «A vueltas con la Revolución Burguesa» en *Zona Abierta*, 36-37, (1985), pp. 81 y ss.

7 J. FONTANA, *La Historia después del fin de la Historia*, Barcelona, Crítica, 1992, p. 10.

8 E. J. HOBBSBAWM, *Los ecos de la Marsellesa*, Barcelona, Crítica, 1992.

9 Un estudio detallado de las dimensiones que alcanzó la agitación popular en la etapa puede verse en F. SANCHEZ MARROYO, *Movimientos populares y Reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático*, Badajoz, Diputación Provincial, 1992.

del orden establecido, se decantaron por la inhibición, cuando no la oposición frontal, que impidió la consolidación del régimen monárquico de Amadeo primero y de la República después.

Los tres elementos marcharon en estrecha relación, *interconexionados*, conformando, en realidad, la manifestación de un mismo proceso global. Pero, en última instancia, y sin que ello deba entenderse en un sentido rígidamente mecanicista, la actuación del campesinado fue la que actuó con un gran poder condicionante sobre las tomas de postura de los demás colectivos. A ella dedicamos, pues, el núcleo de este trabajo.

## 2. El campesinado y la propiedad

En el plano del análisis teórico el sentido de la violencia campesina admite diversas consideraciones, pero tiene como eje nuclear de su motivación la *propiedad* de la tierra, factor clave de la apropiación de la renta en la comunidad rural. Es aquí objeto de análisis un conjunto de comportamientos, de entidad y características muy distintas, mediante los que, de manera violenta, se trataba de privar, o en todo caso de perturbar en el disfrute, de los derechos reconocidos a los propietarios por el ordenamiento liberal vigente. Movimientos campesinos de este tipo han llamado tradicionalmente la atención a antropólogos y sociólogos rurales más que a historiadores en sentido estricto, que los han caracterizado con precisión, en íntima relación con el problema del cambio social<sup>10</sup>, aportando un sólido nivel teórico. Sin embargo, dadas las potencialidades heurísticas del tema los historiadores hemos terminado incorporándonos en masa a su estudio, enriqueciendo sobre todo la descripción en un doble sentido temporal y espacial.

En última instancia, estos cuadros de violencia no dejaban de ser «manifestaciones abiertas de la latente oposición que separa al campesino de aquellos que extraen sus fondos de excedentes»<sup>11</sup>. Fueron movimientos de protesta que también habría que poner en relación con la pervivencia del *mito* del orden social más justo e igualitario, presente de manera ancestral en las comunidades rurales y manifestado de forma expresa en las coyunturas de especial debilitamiento de los sistemas de dominación tradicional. Todos estos episodios se ahogaron en sí mismos, faltos de liderazgo y desprovistos de perspectivas a largo plazo (ideología), porque, a pesar de algunas optimistas apreciaciones de contemporáneos, la penetración de los nuevos idearios sociales fue muy lenta en el mundo rural.

Al derecho de propiedad afectaba, pues, la movilización campesina en sus múltiples manifestaciones. Era una cuestión que había aparecido en el centro de la polémica ideológica vivida a lo largo de la centuria. Para las poderosas fuerzas que habían detentado tradicionalmente el poder en las primeras décadas de gobierno liberal, los viejos mode-

10 H. A. LANDSBERGER, (ed.), *Rebelión campesina y cambio social*, Barcelona, Crítica, 1978.

11 E. J. WOLF, *Los campesinos*, Barcelona, Labor, 1975, p. 140.

rados, y para sus epígonos, bien representados por Cánovas, se trataba de mantener la *igualdad*, triunfante ante el privilegio característico del Antiguo Régimen, «en un plano jurídico formal, que permita el juego de la libertad sostenida por naturales desigualdades y a su vez engendradora de las mismas»<sup>12</sup>.

Para los doctrinarios (que habían edificado el sistema de propiedad vigente), aquellas desigualdades, conformadoras esenciales de la estructura de la sociedad, se iban a ver gravemente amenazadas a lo largo del XIX y especialmente en algunas coyunturas concretas por un sentido *igualitario*, cuyo peligro se derivaba de que no se conformaba con prevalecer en el plano jurídico, buscaba insistentemente la concreción práctica. La amenaza recaía fundamentalmente sobre la propiedad, que era la máxima expresión de las diferencias sociales. En palabras de Cánovas, un genuino doctrinario, «la propiedad, representación del principio de continuidad social (...) es desde el principio del mundo hasta ahora la verdadera fuente y la verdadera base de la sociedad humana»<sup>13</sup>. Su defensa se debía convertir en elemento prioritario de toda la actuación pública. De ello se derivaba, además, una realidad de orden práctico: que los derechos políticos, materializados en el sufragio, quedasen ligados en el pensamiento doctrinario a la posesión de unos bienes, sufragio censitario.

La defensa de la propiedad no era, sin embargo, planteamiento exclusivo de las fuerzas tradicionalmente hegemónicas. Los dirigentes revolucionarios de 1868 nada más hacerse con el poder manifestaban cuales eran los nuevos principios que iban a orientar la futura tarea de gobierno: *propiedad*, libertad y soberanía nacional<sup>14</sup>. Los republicanos, que representaban la opción burguesa más radical, también la defendían con carácter general y condenaban cualquier tipo de atentado, aunque introducían significativas y trascendentales matizaciones. Para los republicanos cacereños, el origen de la posesión era el elemento clave a considerar; el que permitía delimitar dos situaciones distintas. En este sentido postulaban una investigación de los títulos de propiedad; de esta manera se diferenciaban los patrimonios que procedían de una usurpación (revertibles al caudal común) de aquellos otros construidos a base de economía y trabajo y, por ello, de indiscutible legitimidad<sup>15</sup>.

### 3. Un mundo dual: formulaciones urbanas y preocupaciones campesinas

Si bien se habla con carácter general del Sexenio como etapa en la que emergió el

---

12 L. DIEZ DEL CORRAL, *El Liberalismo doctrinario*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1973, pp. 657 y ss.

13 DIEZ DEL CORRAL, op. cit..., p. 658.

14 Archivo de Diputación Provincial de Cáceres, *Libro de Actas de la Junta Revolucionaria Provincial de Cáceres*, Sesión del 30 septiembre de 1868.

15 «El Cantón Extremeño», 13-XI-1870.

activismo popular, admitiendo que su desarrollo fue una constante que acompañó, en diverso grado, a sus diferentes fases, aquél adquirió especial intensidad en *dos* momentos, que coincidieron con los cambios de situación política: otoño de 1868 (destronamiento de Isabel II, triunfo de la Revolución) e invierno-primavera de 1873 (abdicación de Amadeo I, proclamación de la I República).

En Extremadura, como en la mayor parte del país, la Revolución de septiembre triunfó cuando se produjo el *vacío* de poder a consecuencia de la huida de la Reina. Hasta entonces, y a pesar de los sucesos de Cádiz y de la presencia de alguna partida armada rebelde procedente de Portugal<sup>16</sup>, los poderes del Estado mantuvieron bajo la obediencia de la Corona a todo el ámbito territorial extremeño. El 20 de septiembre el Comandante General de la División Militar de Extremadura, desde Badajoz, promulgaba un bando declarando el estado de guerra en esa provincia. Se trataba de «conservar inalterable la tranquilidad que afortunadamente se disfruta»<sup>17</sup>. Idéntica actitud tomó el Gobernador Militar de Cáceres. En Extremadura, pues, a pesar de su proximidad y dependencia orgánica de Andalucía, el desarrollo de los acontecimientos no alcanzó la precocidad que conoció en las vecinas provincias del Sur<sup>18</sup>.

Desde el primer momento, tras la caída de los Borbones, la *ilusión*, la confianza en el futuro aparecía en todas las manifestaciones, de forma explícita o implícita, como el rasgo más acusado. Las expectativas despertadas en la sociedad española fueron grandes, tanto en el ámbito urbano como en el rural, aunque adquirió distintos significados acorde con los diferentes intereses en juego. La enérgica proscripción de los errores del pasado fue acompañada por el firme propósito de crear las condiciones de un nuevo paradigma, eso sí más político que social, aunque el postrer y fallido intento constitucional, la República, conllevaba inequívocos planteamientos al respecto (el mito federal).

La amplia libertad de expresión, disfrutada de forma directa desde el principio y constitucionalizada en 1869, permitió el surgimiento de una notable *publicística*, que nos ha dejado abundantes restos documentales para conocer las aspiraciones de los hombres del Sexenio, básicamente de los miembros de la pequeña burguesía, su optimismo inicial y el progresivo desencanto a medida que el panorama se ensombrecía.

El dinamismo político fue notable, la expresión y difusión de nuevas ideas fue una

---

16 Aunque esta partida, mandada por Brígido Juanes, se dedicó durante varios días a merodear por el Norte de la provincia de Cáceres intentando sublevar a los pueblos, su papel no cobró importancia hasta que el Ejército, cuando ya estaba todo decidido, se decantó por la Revolución.

17 *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 20-IX-1868.

18 Una apretada cronología de los sucesos en Andalucía en BERNAL, A.M., «Burguesía agraria y proletariado campesino en Andalucía durante la crisis de 1868» en *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*, Barcelona, Ariel, 1974, pp. 107-136. Los acontecimientos conocieron una intensa aceleración incluso en las provincias más pequeñas y de menor dinamismo social, como la de Huelva. ARIAS CASTAÑON, E., «Huelva en la Revolución de Septiembre de 1868» en *Huelva en su Historia*, 3, (1990), pp. 421-447.

realidad en un medio rural hasta entonces poco permeable. Ya las elecciones a Cortes Constituyentes de 1869 permitieron la aparición de nuevas y *avanzadas* formulaciones políticas, inéditas o poco conocidas en aquellos ambientes. Los republicanos realizaron desde el primer momento una intensa campaña en los pueblos. No deja de resultar una anécdota significativa el que en diciembre de 1868 un grupo de vecinos de una pequeña localidad como Villanueva de la Vera lanzase un manifiesto a los electores de la circunscripción de Plasencia defendiendo la República Federal<sup>19</sup>. Otra proclama republicana de comienzos de 1869 aconsejaba crear comités en todos los pueblos.

En el ámbito urbano la presencia *republicana* era notable, especialmente en la ciudad de Badajoz que, con sus más de 20.000 habitantes, puede ser considerado, y con reservas, el único centro que escapaba a la consideración de agrovilla. Las tensiones se hicieron inevitables. Una manifestación monárquica en Badajoz el 27 de noviembre de 1868 degeneró en graves incidentes, al interferir en su desarrollo la cuestión republicana, con decenas de detenidos.

Los resultados electorales, siempre discutibles por las características manipulaciones, muestran que en esa ciudad el electorado republicano era *potente*. En las elecciones municipales de diciembre de 1871, que registraron en la capital una elevadísima abstención (60 %), los candidatos republicanos alcanzaron una abrumadora mayoría, el 75 % de los votos, lo que les permitió alcanzar 20 de las 24 concejalías en lucha<sup>20</sup>.

Sin embargo, si no se quiere forzar el desarrollo del acontecer histórico, es necesario admitir la existencia de una *dualidad* de mundos, cada uno con preocupaciones propias dentro de un compartido deseo de cambio. Y no se trataba de una situación de equilibrio entre campo y ciudad; en Extremadura predominaba de manera mayoritariamente abrumadora el *hábitat rural*, más disperso en Cáceres que en Badajoz. El censo de 1877 muestra que en esta provincia el 53 % de sus habitantes residía en 135 núcleos de menos de 5.000 habitantes (media por municipio 1.646). En la de Cáceres ese porcentaje se elevaba al 85 %, residente en 217 localidades (media por municipio 1.184). En aquella fecha solo cuatro núcleos superaban en Extremadura las 10.000 habitantes, (media por municipio 15.796), concentrando únicamente el 14% de la población regional. El ambiente ruralizado era, pues, consubstancial a la región.

Esta población tenía muy diverso papel y protagonismo en el sistema productivo. Los datos disponibles sobre la estructura de la población activa reflejan el peso abrumador del sector *agrario*. El censo de 1860, que recoge una detallada clasificación de los efectivos demográficos, muestra que el 79,3 % de la población activa extremeña pertenecía al sector primario, con muy ligera diferencia en los porcentajes de ambas provincias. Además, y lo que resulta de mayor interés desde el punto de vista social,

19 «La Crónica», 13-XII-1868.

20 «La Crónica», 13-XII-1871.

más de la mitad de estos activos eran *jornaleros*, es decir asalariados con escaso o nulo patrimonio.

Existía en los ambientes populares (de clases medias artesanales y profesionales) de los centros urbanos un fondo *común* de aspiraciones, muy difundidas por todo el país. Incluso en las escasas y pequeñas localidades características de Extremadura hallaron eco. Las facilidades de expresarlas multiplicaron sus efectos y terminaron haciendo partícipes a círculos cada vez más amplios de individuos. En la entonces villa de Cáceres, modesto núcleo de 14.000 habitantes (más que ámbito urbano habría que caracterizarla como agrovilla), se crearon varios órganos de prensa aprovechando el nuevo clima reinante. Uno de ellos, el mismo día que aparecía a la luz, el 24 de octubre de 1868, presentaba así lo que consideraba las aspiraciones del pueblo:

«libertad de imprenta  
 libertad de enseñanza  
 libertad de cultos  
 libertad de reunión y asociación  
 sufragio universal  
 descentralización administrativa  
 abolición de la pena de muerte  
 abolición de la esclavitud  
 abolición de quintas  
 seguridad individual e inviolabilidad de domicilio y correspondencia»<sup>21</sup>.

Indudablemente se trataba de las aspiraciones de círculos minoritarios, ilustrados, de la pequeña burguesía. Pero en el mundo rural, el dominante en Extremadura, la cuestión se percibía en términos menos abstractos. Frente a las grandes declaraciones, el interés por lo *concreto*. En este contexto aparecía la preocupación por el control de la propiedad de la tierra, elemento básico de la economía regional. Y no es posible entender las dimensiones que alcanzó la cuestión sin tener en cuenta las circunstancias que se habían desarrollado en el ámbito rural desde comienzos de siglo.

El campo nacional acababa de sufrir, utilizando una expresión actual, un profundo e intenso proceso de *reconversión* y reajuste de las relaciones de propiedad. La Reforma Agraria Liberal, una de las concreciones fácticas de la en otros tiempos historiográficamente boyante y hoy aparcada y de mención casi vergonzante Revolución Burguesa española, no solo privatizó predios rústicos (de la Iglesia y de los municipios) sino que también consolidó dominios hasta entonces precariamente establecidos (en manos de la nobleza)<sup>22</sup>.

21 «La Voz del Pueblo», 24-X-1868.

22 Para el desarrollo de estos hechos en Extremadura, SANCHEZ MARROYO, *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1991.



En definitiva, las peripecias del Sexenio no pueden ser entendidas sin tener en cuenta el desarrollo del amplio proceso de la reforma Agraria Liberal que, precisamente, culminaba en aquellos años. Desde esta perspectiva el Sexenio reflejó los efectos de la profunda *convulsión* que el establecimiento del sistema Liberal introdujo en el ordenamiento agrario tradicional. El recién consumado triunfo del individualismo posesivo no había podido hacer olvidar ni ancestrales tradiciones de aprovechamiento comunal ni la conciencia de que las nuevas situaciones patrimoniales privadas tenían su origen en el antiguo caudal rústico concejil. La permanencia de este *recuerdo* es un factor explicativo de primer orden.

Desde el punto de vista social, uno de los resultados finales del proceso, prácticamente culminado en los últimos años de la etapa isabelina, fue que, en un momento en que precisamente se lanzaban al mercado notables masas de bienes y surgían nuevas fortunas agrarias, amplias capas de la población quedaron excluidas tanto del disfrute de aquellos aprovechamientos, como de su reparto. La cuestión resultaba, pues, doblemente lesiva. Por otra parte, y paradójicamente, el campesinado había terminado asumiendo plenamente la mentalidad *individualista* liberal, causante y responsable en última instancia de su propio despojo y, por tanto, símbolo de todo aquello contra lo que se protestaba.

Además, entre el caudal expropiado a los pueblos figuraban bienes concejiles que habían actuado tradicionalmente en parte, entre otras cosas, como elementos claves del sistema benéfico-asistencial del Antiguo Régimen, verdaderas válvulas de seguridad que permitían *amortiguar* las tensiones derivadas de las diferencias patrimoniales<sup>23</sup>. Para los enemigos de las reformas liberales (en realidad de todo cambio que pudiera alterar el status) lo que era precario equilibrio se elevaba a la categoría de sólido armazón de un orden social inmutable.

Habían constituido los patrimonios concejiles dos tipos de bienes: dehesas tradicionalmente arbitradas por los municipios y servidumbres en fincas de dominio particular, generalmente de la nobleza. Entre éstas desempeñaba un papel excepcionalmente importante el *baldiaje* (disfrute de los pastos de verano, una vez aprovechadas las yerbas de invierno, las fundamentales, por los trashumantes). En algunas comarcas existían otras servidumbres peculiares de gran peso socioeconómico. Cabe citar, por el protagonismo que alcanzaron, a los «*giros*» de Jerez de la Caballeros, servidumbre (considerada costumbre abusiva por el ordenamiento liberal) que determinaba la forma de explotación de las numerosas dehesas de la comarca, forzando a un rompimiento periódico y secuencial de las fincas y su entrega a los campesinos que podían

---

23 El Estado liberal terminó rectificando parcialmente los rígidos planteamientos iniciales y permitió recuperar la funcionalidad asistencial que habían tenido, para buena parte de la población, los patrimonios concejiles, al autorizar, en los inicios de la Restauración, la labor de los dehesas boyales.

empanarlas a cambio de un porcentaje fijo sobre la cosecha. En La Serena aparecía otra práctica comunal, «terceras partes», que permitía a los vecinos de sus 18 villas ser preferidos en el disfrute de los pastos por un tanto fijo. En otros lugares el patrimonio concejil se concretaba en la posesión de los arbolados o de algunos de sus esquilmos (leñas, bellotas).

Todos estos bienes, derechos y servidumbres fueron *expropiados*, con algunas notables excepciones, a los pueblos o, simplemente, *suprimidos* como costumbres abusivas por la legislación liberal. Como es bien sabido, los hitos fundamentales fueron el Decreto de Cortes de 8 de junio de 1813 y, junto a algunas normas intermedias, la Ley Madoz de 1º de mayo de 1855<sup>24</sup>. Además, especial trascendencia tuvo la de 15 de junio de 1866 sobre redenciones de derechos de pastos en fincas particulares.

#### 4. Las variadas manifestaciones de la violencia campesina

Hasta aquí hemos utilizado el término *violencia* con carácter genérico, hora es de establecer las distinciones pertinentes. Por actuación violenta entendemos las acciones protagonizadas por las masas amotinadas, pero también el comportamiento de algunas instancias municipales y locales que, sin excesivas preocupaciones jurídicas o con una equivocada concepción de sus atribuciones, violentaban, forzadas por la presión popular, los derechos reconocidos a los propietarios, vulnerando así el sistema de propiedad vigente. En definitiva realizamos una doble clasificación: actuación tumultuaria y comportamiento institucional.

##### 4.1. Actuación tumultuaria con intervención directa del campesinado sobre el terreno.

Es preciso tener en cuenta que el activismo popular protagonizó múltiples episodios, no todos relacionados con la tenencia de la tierra, pero no por ello con menos impacto en la opinión pública, porque la amplia libertad de expresión característica de la etapa y la abundancia de medios posibilitaba la rápida difusión de cualquier incidente. Tan interesantes como las informaciones en sí resultan las valoraciones que esos hechos producían, porque son un indicador del constante y paulatino crecimiento de la

---

24 El ataque contra los patrimonios concejiles se inició en pleno Antiguo Régimen, ligado a difusas motivaciones socioeconómicas. Por lo que se refiere a los derechos parciales, en el contexto de un proceso de racionalización de la explotación la norma 28 de abril de 1793 preveía la venta del arbolado concejil a los dueños del suelo. Algunos conservadores decimonónicos, como Vicente Barrantes, enemigos declarados de los planteamientos progresistas sobre el campo, concedieron una importancia excepcional a esta norma, situaron en ella el comienzo del fin del ordenamiento agrario tradicional.

*desconfianza*, incluso entre sus más firmes partidarios, en la consolidación de la experiencia democrática<sup>25</sup>.

El campesinado modesto vio en 1868, al romperse el ordenamiento político vigente, la oportunidad de *rectificar* a su favor el curso que había seguido el proceso de desaparición de los patrimonios concejiles. La formación acelerada de grandes patrimonios sobre los restos de antiguos bienes municipales o el acceso de numerosos vecinos a la condición de modestos propietarios fueron ejemplos de gran capacidad motivadora que se unieron al malestar por la supresión de ancestrales prácticas de uso comunal y ejercieron un efecto múltiple sobre las masas rurales desposeídas.

En realidad, la rígida consideración de la subversión rural como simple consecuencia del desajuste introducido en las primeras semanas de la Revolución por la quiebra política del sistema moderado pronto se vio que era una apreciación errónea. Aunque con tonos diferentes y discontinuos la inestabilidad en los campos *persistió*; se convirtió en consubstancial a la experiencia democrática. La inquietud existente en el mundo rural extremeño pronto fue conocida en todo el país, porque los esfuerzos de los parlamentarios para conseguir que el Gobierno tomase medidas a fin de controlar la agitación sirvieron para difundir aquellos episodios. En pleno reinado de Amadeo I tomó estado parlamentario la situación del campo extremeño, merced a la interpelación del diputado por Almodóvar de la Sierra Cipriano Montero de Espinosa en defensa del orden y de la propiedad<sup>26</sup>.

La notable *precocidad* de las manifestaciones tumultuarias se vio especialmente favorecida por la coincidencia en el tiempo de dos circunstancias: la existencia de una grave crisis de trabajo, y consecuentemente alimentaria<sup>27</sup>, y el inicio del aprovechamiento de la montanera en el mismo momento de producirse el estallido revolucionario de 1868. La situación de descontrol en el ámbito rural era tan generalizada que ya un comunicado de la Junta Revolucionaria de Cáceres de 1º de octubre de 1868 hablaba del envío de tres columnas de fuerza armada para «procurar el respeto a las personas y propiedades»<sup>28</sup>. A las Juntas Revolucionarias provinciales comenzaron a llegar, apenas

---

25 Hay que tener en cuenta que para el estudio de estos cuadros de violencia campesina nos encontramos en una privilegiada situación. Disponemos de un doble acervo documental, aunque a veces incompleto, que permite el contraste. Por un lado la información judicial, sobria pero minuciosa en las descripciones, por otro los análisis que acompañan a la narración, también detallada, de los sucesos de un órgano de prensa demócrata en los primeros momentos y declaradamente republicano después, próximo, por tanto a la sensibilidad de las aspiraciones populares.

26 *Diario de Sesiones de Cortes*, Congreso de los Diputados, Sesión del 7 de noviembre de 1871, p. 3.456.

27 Para el ámbito cacereño, Cfr. M.ª J. MERINERO MARTÍN, «La crisis alimentaria de 1868. Un análisis provincial» en *Norba*, 6, (1986), pp. 127-142. En la provincia de Badajoz el malestar se expresó ya en 1867 con motines populares ante la carestía de las subsistencias, como ocurrió en Don Benito. Fue un episodio salado con numerosas detenciones, que tuvo, posiblemente por primera vez en la Historia Contemporánea extremeña, un activo protagonismo femenino.

28 *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*, 2-X-1868.

constituidas, informaciones sobre los excesos que se vivían en muchos pueblos. Controlarlos se convirtió en tarea prioritaria, a la que se dedicó tiempo y esfuerzo. Tanto más necesario cuanto que el dislocamiento sufrido por el despliegue táctico de las fuerzas de la Guardia Civil (concentrada en las capitales) dejó los campos abandonados en aquellos cruciales momentos.

Se hace necesario recordar que de forma genérica las manifestaciones más características de los atentados contra la propiedad eran los robos de frutos (bellotas) y leñas. Se trataba de comportamientos *endémicos* en el medio rural que a mediados del siglo XIX, al pasar a propiedad privada los arbolados, adquirirían una connotación delictiva. La apertura de una etapa de libertades públicas y la crisis de autoridad que conlleva toda quiebra del poder público potenciaron el desarrollo de los cuadros de subversión campesina. Los robos, casi siempre aislados, pasaban ahora a tener un componente colectivo, tumultuario.

Los testimonios disponibles (resúmenes de causas criminales de la Audiencia y circulares de los Gobernadores Civiles) muestran que, con carácter general, a lo largo del Sexenio la bellota, uno de los esquilmos agrarios básicos, siguió siendo objeto, al llegar la época de la montanera, de los *asaltos* incontrolados de los campesinos.

La novedad que aparecía en el Sexenio es que la protesta campesina *no* se reducía a aquellas actuaciones ni a otras de características similares, muy generalizadas en estos años, por lo demás, a todo el país<sup>29</sup>. Precisamente la trascendencia de la cuestión que surgía ahora radica en que los sucesos tumultuarios no quedaron limitados ni a las algaradas contra los consumos, destinadas a convertirse en elementos protagonista de la agitación popular en la segunda mitad del XIX, o las protestas contra la carestía de las subsistencias, intensificadas, como se ha visto, a partir de 1867, ni a los tradicionales robos de frutos.

Dentro de la variada tipología de actos contra la propiedad que se conocieron aquellos años, el *reparto* de bienes y la *destrucción* de símbolos de la apropiación privada del suelo (paredes, edificaciones) aparecían como las manifestaciones más novedosas. Sin embargo, los cuadros tumultuarios campesinos se componían de un conjunto de actos interrelacionados de difícil delimitación y separación por su carácter secuencial, que no siempre llegaban a culminar, al ser con frecuencia abortados por la intervención de las autoridades.

Se trataba de manifestaciones, ya insinuadas en buena medida con anterioridad, de un descontento larvado tras varias décadas de transformaciones de las relaciones de

---

29 Referencias al asunto en un ámbito tan similar al extremeño como el andaluz en A. M. BERNAL, op. cit., y en otro distinto y alejado como el murciano en J. B. VILAR, *Bases sociales y económicas del cantón murciano*, 2ª ed. Madrid, Castellote Editor, 1976, pp. 51 y ss. Véase también del mismo autor: *El Sexenio democrático y el Cantón murciano*. Murcia. 1983.

propiedad en el mundo rural. La presión de las masas, con frecuencia amotinadas, *superó* a las autoridades locales que terminaron poniéndose al frente de los hechos, tratando de legalizar lo hecho.

El objetivo último de estos hechos era la *recuperación* de unos bienes, considerados usurpados, y su *distribución* entre los campesinos. Con ello se estaba llevando a cabo, aunque de forma primitiva, una verdadera revolución agraria, invirtiendo por la fuerza en favor de los desposeídos el sentido del proceso movilizador de la propiedad rústica que había tenido lugar a lo largo del XIX.

Desde el poder, al mismo tiempo que se reiteraba el mantenimiento del ideario individualizador, se *rechazaba* cualquier alteración de las nuevas relaciones introducidas en el ámbito agrario. En los primeros momentos, por la pervivencia del común espíritu revolucionario triunfante, el deslindar legalidad de subversión se hacía todavía de forma grandilocuente, recurriendo a los grandes principios que identificaban a los que defendían la Revolución. Sin embargo pronto se empezó a marcar una línea de fractura entre las opciones reformistas, preocupadas básicamente del cambio político (libertad), pero con escasas soluciones al problema social (igualdad), y las masas desposeídas, hambrientas de tierras. Las circulares de los Gobernadores civiles debieron insistir constantemente a lo largo de la etapa en el carácter *irreversible* de la Reforma Agraria Liberal, considerada una de las grandes conquistas del progresismo.

Pero las advertencias de las autoridades estaban destinadas a resultar ineficaces por la propia evolución interna de la dinámica del Sexenio. Los estallidos de rebeldía campesina conocieron a lo largo de esta etapa episódicas *resurrecciones*, manifestación de la permanencia de un larvado sentimiento de descontento, que culminó en un levantamiento generalizado en las primeras semanas de vida republicana.

La mecánica que caracterizaba estos sucesos tumultuarios era similar. El pueblo amotinado destituía a sus alcaldes o los forzaba a ponerse al frente. Ya los primeros estudios sobre el tema mostraron como los gestores municipales se vieron fácilmente *superados* por el vecindario amotinado que los sustituía por otros nombrados «por aclamación popular»<sup>30</sup>. Han quedado abundantes reflejos penales de estos comportamientos sediciosos. En este sentido, fueron muy frecuentes (en el otoño de 1868 e invierno de 1873) los encausamientos de colectivos vecinales por «sedición tumultuaria» para deponer a las autoridades.

Invasiones, repartos y destrozos en las fincas particulares (es decir, puesta en duda, en última instancia no reconocimiento, de las relaciones de propiedad vigentes) se sucedieron en diversas localidades, especialmente del Sur de Badajoz (Medina de las Torres, Salvaleón, Feria, Burguillos, etc.). Pero los incidentes estuvieran presentes tam-

---

30 J. TERMES, *Anarquismo y sindicalismo en España. La I Internacional (1864-1881)*, Barcelona, Ariel, 1973, p. 179.

bién en otros puntos del territorio extremeño. Las fincas afectadas por las iras del campesinado tenían como rasgo común el haber pertenecido al caudal concejil, aunque no siempre estuvo presente esta característica, lo que muestra que el hambre de tierras era general y una vez desatado no admitía distinciones. En todo caso pudiera interpretarse que la sensación de despojo se retrotraía a tiempo *inmemorial*.

La *tenacidad* campesina alcanzó cotas notables. En Feria una columna de la Guardia Civil salida de Badajoz se encontró a un numeroso grupo de campesinos, algunos armados con escopetas, que procedían al reparto de tierras. Al llegar la fuerza pública, los amotinados se retiraron, pero sin abandonar por ello su designio y dispuestos a volver. Una dehesa del término fue repartida tres veces consecutivas.

La idea del reparto estaba enraizada en la mentalidad popular. Desde hacía décadas, en un contexto político u otro (Antiguo Régimen o situaciones liberales) y con motivaciones no siempre coincidentes se había defendido la operatividad de su materialización. Las circunstancias políticas del momento favorecieron ahora no sólo su reaparición, sino que, además, alcanzara mayor difusión. Se aprovechó esta apetencia de tierras como *arma* para la lucha política. Desde el principio algunos candidatos lo utilizaron como banderín de enganche para atraer a las masas populares. Las frecuentes campañas electorales que vivió el Sexenio, en las que el sufragio universal incorporó al juego político a un considerable número de campesinos modestos y desposeídos, fueron el marco oportuno para su presentación. La promesa electoral era la contrapartida al voto. Se enlazaba así con aquella veterana tradición; eso sí, dentro de la más estricta legalidad y con exclusión de cualquier actuación tumultuaria.

Ya en la primera campaña electoral, a fines de 1868, José García Tercero, candidato demócrata, hizo público un manifiesto reclamando el voto en el que se incluían, junto a la defensa de las conquistas de la revolución, políticas (sufragio universal, derechos individuales), judiciales (establecimiento del jurado, reforma penitenciaria), económicas (reforma arancelaria) y administrativas (autonomía municipal y provincial), una referencia muy concreta al asunto: culminación de la desamortización civil mediante el reparto de las *dehesas boyales* (el único resto que quedaba del caudal concejil) entre el campesinado modesto<sup>31</sup>. Al margen de la difusión que pudieran tener estos planteamientos transmitidos por una prensa de escasa tirada entre un campesinado mayoritariamente analfabeto, recogían un sentimiento y, al mismo tiempo, lo instrumentalizaban al servicio de una opción concreta.

La figura del veterano diputado progresista Juan Andrés Bueno, muy controvertida en los medios más avanzados, se vio implicada en esta cuestión. Se le acusó de utilizar como arma electoral, desde su cargo de Alcalde de Llerena, la promesa del reparto de

31 La Crónica, 28-XII-1868.

bienes y otros expedientes similares (empleo en obras municipales). Y es que la monarquía constitucional no logró desterrar de la lucha política las corruptelas del pasado<sup>32</sup>. En realidad la peripecia política y personal de Bueno muestra el *techo* alcanzado por los progresistas históricos enfrentados a la emergencia de las masas rurales.

A pesar de los frecuentes indultos y amnistías a que los cambios políticos dieron lugar, un buen número de individuos, básicamente jornaleros, fueron llevados ante los tribunales, para responder de la exigencia de *responsabilidades* penales por aquellos sucesos. Los encausamientos colectivos fueron normales (el más numeroso que conocemos fue el que afectó a 144 vecinos de Medina de las Torres implicados en los excesos de marzo de 1873).

#### 4.2. Presión sobre las instituciones locales.

La presión popular forzó a las instancias municipales a tomar medidas, supuestamente legales, para legitimar la recuperación de usos colectivos del suelo. Había en el comportamiento de las masas un esfuerzo por trascender la mera actuación tumultuaria, en un intento de *legalizar* lo hecho. Por las circunstancias que requerían la materialización de estos episodios, todos ellos coincidieron con los momentos de cambio de régimen, que conllevaron tanto un relevo de autoridades y el consiguiente vacío de poder, como el ascenso del protagonismo de las masas. En suma, el desarrollo de estos cuadros tuvo lugar en las primeras semanas del otoño de 1868 y en las últimas del invierno de 1873.

Las Juntas revolucionarias de 1868, receptoras del poder que dejaron abandonado las autoridades isabelinas, huidas o destituidas, y representantes de la soberanía nacional<sup>33</sup>, sobre todo en los niveles locales, fueron las primeras que debieron hacer frente a las reclamaciones populares. Las provinciales, más controladas por fuerzas tradicionales<sup>34</sup> tuvieron que *reponer* las cosas en su sitio realizando al mismo tiempo formulaciones doctrinales sobre el sentido de la propiedad, «base firmísima de las sociedades cultas»<sup>35</sup>.

Las circulares emitidas por las autoridades para controlar los sucesos y la documen-

---

32 La Crónica, 28-XII-1868.

33 En el caso de Extremadura por su condición de tierra de frontera, el país vecino siempre apareció como el refugio natural en tiempos de inquietud política. A Elvas fueron a parar el Gobernador Civil de Badajoz y el alcalde de la ciudad nada más conocerse el pronunciamiento de la guarnición tras la huida la Reina. Con el tiempo, en los momentos más convulsos de la experiencia republicana, otros se les unirían.

34 La de Cáceres, por ejemplo, la constituían representantes tan caracterizados de la gran propiedad rústica como Carlos Godínez de Paz, Marqués de Torreorgaz, Marqués de Camarena, Ramón Rodríguez Leal, Jacinto Burgos Meneses, Emilio Pérez Morales, Fermín García Fortuna, etc. La potencia territorial de algunos de ellos se pone de manifiesto por el hecho de que llegaron a figurar en las listas de 50 mayores contribuyentes por territorial de la provincia confeccionadas en el Sexenio en aplicación de la normativa sobre las elecciones al Senado.

35 Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres, *Libro de Actas de la Junta Revolucionaria Provincial de Cáceres*, Sesión del 5 de octubre de 1868.

tación judicial muestran cual fue el sentido de la actuación popular: *recuperación* del patrimonio concejil. Esto se concretó en diversos expedientes en función tanto de las distintas coyunturas que se vivieron como de las propias características de los bienes (dehesas o aprovechamientos parciales en fincas particulares). Tras el triunfo de la Revolución de 1868, ante los intentos populares de anular lo actuado hasta entonces en este terreno los Gobernadores Civiles tuvieron que hacer ver a los pueblos que las ventas de Bienes Nacionales eran irreversibles<sup>36</sup>. Pero el rasgo más destacado fue la *contumacia* popular, su insistencia en ignorar lo hecho por el Estado Liberal forzando con ello a que las advertencias y veladas amenazas se prolongasen sin solución de continuidad hasta la misma extinción de la experiencia democrática<sup>37</sup>.

Sin embargo, los contenciosos más complicados y largos fueron los referentes a los derechos y aprovechamientos parciales, precisamente por su *mayor* contenido comunal y por las peculiaridades que rodearon su desaparición (que tuvo su fundamento en la *confusa* distinción entre derechos y costumbres abusivas). Las dehesas de propios habían sido tradicionalmente arbitradas por los Ayuntamientos para obtener recursos y existían menos fundamentos legales para reclamarlas (la Ley Madoz era clara al respecto, al margen de alguna circunstancial confusión o irregularidad administrativa).

Una consideración a largo plazo de las reclamaciones campesinas muestra que durante el Sexenio se volvió insistentemente sobre pleitos que se *arrastraban* durante décadas. Esto resulta evidente en el caso más conocido, el de los «giros» de Jerez de los Caballeros y su comarca. Tras su paulatina desaparición a lo largo de las primeras décadas del siglo, ya se habían tratado de recuperar en 1854-56, aprovechando la toma del poder por los progresistas. Pero éstos, a pesar de su mayor arraigo entre las masas populares, se mostraron celosos defensores del nuevo ordenamiento agrario<sup>38</sup> y el intento no prosperó.

Al llegar 1868, momento en el que se vivieron en la localidad graves incidentes, *nuevamente* las autoridades, presionadas por las masas, plantearon su recuperación. El asunto se perdió en los vericuetos legales y algunos campesinos que intentaron el hecho consumado debieron hacer frente a responsabilidades penales<sup>39</sup>. Por ello al proclamarse la República el tema volvió a reaparecer<sup>40</sup>.

36 Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, 7-XI-1868.

37 Avanzado el reinado de Amadeo, el Gobernador Civil de Cáceres se veía otra vez en la necesidad de recordar que la Ley Madoz era «inalterable». Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, 21-III-1872.

38 F., CANOVAS SANCHEZ, «Los partidos políticos» en Jover, J. M.ª (dir), *Historia de España. La era isabelina y el Sexenio democrático, 1834-1874*, Madrid, Espasa Calpe, 1981, pp. 371 y ss.

39 Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Sección Audiencia, «Causa por los excesos ocurridos al repetirse como correspondientes a los Giros las tierras de la dehesa de Balcabado y otras» en *Sentencias definitivas en causas criminales, Escribanía de Hernández. 1869*, Leg. 261.

40 Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Sección Audiencia, *Causa de los Giros de Jerez*, Leg. 51. Se trata de un valiosísimo expediente judicial, uno de los pocos que se libraron de los frecuentes expurgos del pasado.



Existía el convencimiento generalizado en los pueblos de que el nuevo clima político inaugurado en 1868 resultaba *propicio* para plantear el revisionismo de aquellos contenciosos surgidos con la Reforma Agraria Liberal. La cuestión de las prestaciones señoriales, precariamente resuelta en algunos casos, también se vio implicada. No deja de ser significativo que en 1871 se iniciaran los pleitos, que se arrastraron durante 8 años, sobre la prestación del «noveno» (consolidada en 1837) en los pueblos que habían pertenecido al Ducado de Medinaceli (Marquesado de Villalba y Nogales)<sup>41</sup>.

Los restos documentales que permiten conocer la actividad sediciosa en el campo muestran el convencimiento que los implicados tenían de lo ajustado a derecho, de la *legalidad* de su actuación. Dos eran sus basamentos. Uno se derivaba de la misma ruptura revolucionaria, el otro era consecuencia natural del vicio de origen que, según la percepción popular, había arrastrado todo el proceso. Así, por un lado se entendía que la quiebra de la legalidad monárquica había llevado en su caída todo lo hecho hasta entonces; por otro, se creía que la propia irregularidad que había presidido la desaparición de los derechos concejiles, la usurpación, anulaba lo hecho en ese terreno. Para convencer a los campesinos de lo equivocado de sus planteamientos, es decir que el cambio de régimen político no suponía modificación del orden social, se utilizaron primero la *persuasión* (en los momentos de armonía posrevolucionaria), luego la *amenaza* (una vez consolidada la situación) y por último la *persecución* (bajo la figura penal de la sedición).

Este esfuerzo campesino por recuperar prácticas del pasado tenía, en tanto resistencia a la consolidación de las nuevas formulaciones socioeconómicas del liberalismo, un carácter *conservador*, como han puesto de manifiesto los sociólogos anglosajones. Estos han incidido en lo mucho que había de oposición, en nombre del mantenimiento del pasado, al establecimiento de la nueva sociedad capitalista.

De tanta o mayor trascendencia que la propia actuación subversiva campesina (por lo demás fácilmente controlable) fue la *interpretación* que mereció, el significado que se les concedió a unos hechos que para algunos confirmaban sus más negros augurios. La imagen en la sociedad de una realidad depende, en última instancia, de la difusión que alcanza y estos episodios de violencia campesina tuvieron amplio eco en Madrid. En este sentido su capacidad desestabilizadora fue notable. Al margen de lo que hubo de actuación contra las personas, el *simbolismo* de algunos episodios no deja lugar a dudas. Los enemigos de cualquier cambio encontraron argumentos en estos hechos; ya habían avisado de los peligros que conllevaba la ruptura de la armonía entre las élites.

Los sucesos vividos en los campos extremeños adquirieron especial *relevancia* en el plano nacional como lo ponen de manifiesto no sólo las referencias que merecieron en la

---

41 SANCHEZ MARROYO, «Acerca de los orígenes de la propiedad nobiliaria en la Extremadura Contemporánea» en *Norba*, 8-9, (1990), pp. 114 y ss.

prensa y en el Parlamento, sino también la importante atención que les dedicaron algunas obras sobre la etapa. La de Bermejo<sup>42</sup>, al margen de su declarada toma de postura en contra del Sexenio, mostró estar muy bien documentada sobre lo sucedido en el mundo rural extremeño y contribuyó a difundir la idea de una Extremadura en ebullición.

Un episodio especialmente significativo que impactó a los contemporáneos y dejó un duradero recuerdo por su tremendo *simbolismo* y por las repercusiones que tuvo, alcanzando estado parlamentario, fue el que vivió el I Duque de T'Serklaes Tilly. José María Pérez de Guzmán y Liaño era un riquísimo propietario de Jerez de los Caballeros que logró en 1858 se le reconociese el título de Duque de T'Serklaes Tilly que, como Príncipe, había disfrutado un antepasado lejano. Dueño de un considerable patrimonio rústico tradicional, lo incrementó aprovechando las grandes oportunidades que ofrecía la Reforma Agraria Liberal. De esta manera pasó a ser uno de los mayores propietarios de la provincia de Badajoz y de Extremadura<sup>43</sup>.

Cuando un día de otoño de 1868 regresaba el Duque a caballo de visitar algunas de sus propiedades, fue sorprendido en el camino por un grupo de campesinos amotinados de la comarca de Jerez de los Caballeros. Fue *secuestrado* y llevado a la fuerza a Valle de Matamoros, donde ante un notario se le obligó a hacer escritura de *cesión* de una de sus fincas, la dehesa Margarita, sobre la que alegaban derechos, al pueblo.

El episodio tomó carácter nacional y adquirió una notable *difusión* porque el diputado por Llerena, Juan Andrés Bueno, se refirió al asunto en las Cortes en el contexto del debate sobre la Internacional. Progresista histórico, su descripción de los hechos no deja lugar a dudas sobre el impacto de estos sucesos:

«Allí [en Extremadura] he visto yo a un rico propietario, que no por ser título de Castilla debía ser tratado de la manera que lo fue, lanzado al suelo y maniatado, con el puñal al pecho y obligado a llamar a un notario y hacer ante él una escritura cediendo la propiedad que tenía y que había comprado al pueblo aquel que se la exigía»<sup>44</sup>.

Este hecho, que fue además coetáneo en el tiempo y próximo en el espacio al asesinado por las masas amotinadas de otro gran propietario rural, quedó en el recuerdo de los contemporáneos como un ejemplo que podía repetirse. De tal manera que en 1898, en una coyuntura de especial malestar popular y tremenda zozobra nacional, apareció en la prensa pacense una larga referencia a aquellos sucesos. Bajo el título, «¿Hasta

42 I. M. BERMEJO, *Historia de la interinidad y de la Guerra Civil de España desde 1868*, Madrid, 1875-77.

43 En 1875 figuraba en el lugar 7º de la relación de mayores contribuyentes por territorial de la provincia lo que significa que ocupaba el puesto 15º entre los grandes terratenientes extremeños. Su patrimonio se localizaba básicamente en los términos de Jérez de Caballeros y Alconchel y estaba constituido por importantes dehesas.

44 *Diario de Sesiones de Cortes*, Congreso de los Diputados, Sesión del 26 de octubre de 1871, p. 3.219.

dónde llegará la ola?», la autora hacía amargas consideraciones sobre el deterioro creciente de la situación del país y avisaba del peligro de un *levantamiento* popular, de una explosión campesina incontrolada (cuyos resultados más previsibles se ejemplificaban precisamente con lo sucedido al Duque de T'Serklaes Tilly y a otros terratenientes) que arrastraría no sólo a las instituciones, sino también, y sobre todo, a las personas<sup>45</sup>.

La presión sobre los propietarios no tuvo siempre ese carácter tan directo, aunque no por ello resultase menos violenta. El intento del Alcalde de Burguillos del Cerro, en marzo de 1873, de legitimar la recuperación de ancestrales prácticas de aprovechamiento comunal, resulta muy representativo. Tras el derribo de paredes y quema de las construcciones levantadas en las fincas por los nuevos dueños que llevó a cabo un vecindario amotinado, la autoridad municipal forzó a los propietarios a que reconociesen la legalidad de lo hecho. Se consideraba que aquella recuperación era «justa, equitativa y procedente». Fue un episodio que difundió en su obra Ildelfonso M. Bermejo<sup>46</sup>, cargando las tintas sobre el profundo sentido *revolucionario* que tenían aquellos hechos, muestra de la inviabilidad de la experiencia democrática. En este contexto se explica la huida de los hacendados que trasladaron su residencia a lugares más seguros.

El rigor en la descripción de los hechos que caracteriza a estas obras fue paralelo con una *sesgada* interpretación; en realidad se aprovechó la ocasión, en aquel clima de exasperación, para cargar éste y otros episodios similares en el haber de los nuevos idearios internacionalistas. Había que defender sobre todo la propiedad privada que se creía amenazada por las oscuras fuerzas que seducían al campesinado. Simplista planteamiento, pero no por ello menos eficaz.

En otro orden de cosas, los propios esfuerzos de las autoridades republicanas por mostrar que su control de la situación era total resultaban contraproducentes y contribuían a acrecentar la sensación de intranquilidad. La difusión, por medio de los partes de las autoridades militares insertos en la Gaceta de Madrid, de las constantes *correrías* de las tropas por la provincia de Badajoz en las primeras semanas de la República, resultó una medida poco oportuna. Aunque se hacía con objeto de mostrar que el régimen dominaba el terreno y controlaba la situación, al mismo tiempo confirmaba al país la gravedad de la situación del orden público en Badajoz.

En definitiva, la agitación campesina tuvo un carácter *endémico*, con verdadera presencia *recurrente* a lo largo de los años democráticos. La pequeña burguesía vivió dramáticamente los hechos, por el temor a que los excesos populares pusieran en peligro la experiencia democrática, dieran armas a la reacción. Explicar el posicionamiento de los diversos grupos no siempre es fácil y desde luego hay que rehuir del esquematismo

45 *Nuevo Diario de Badajoz*, 29-III-1898.

46 BERMEJO, I. M., op. cit. III, p. 208.

determinista. Empleando la terminología marxista se produjo lo que podría llamarse un fraccionamiento de clase<sup>47</sup>. Fue un dramático proceso de desdoblamiento que, desde un planteamiento psicoanalítico, ha descrito ampliamente Ortí<sup>48</sup>.

A pesar de la generalización de los cuadros de insubordinación campesina *nunca* corrió serio peligro el orden social. El sistema de poder, reconstruido en 1868 y nuevamente en 1873, mantuvo desde el primer momento su capacidad de control sobre el ámbito rural, al margen de episódicos momentos de desorientación. Guardia Civil, Ejército y carabineros, además de puntuales apoyos milicianos, sirvieron para neutralizar la sedición popular, que nunca se planteó la resistencia armada. Del mismo modo todo el sistema judicial siguió funcionando una vez superadas aquellas circunstancias puntuales. No obstante, la inseguridad sobrevivió al régimen republicano. El presidente de la Audiencia pedía en los últimos días del régimen al Gobernador Civil de Badajoz el envío de tropas a Fregenal a fin de lograr el respeto de la propiedad.

Sin embargo, el *pánico* se apoderó de los notables que quedaron aterrados por la emergencia de la cuestión social<sup>49</sup>. Los grandes intereses agrarios extremeños, que mantuvieron una ambigua y expectante postura durante el reinado de Amadeo I, se decantaron, al llegar la I República, por las soluciones de orden, mayoritariamente por la opción alfonsina, aunque no faltaron los que ingresaron en las filas del carlismo. Tras el pronunciamiento de Sagunto manifestaron su adhesión, con excepcional rapidez, al nuevo monarca.

El repaso de los nombres del comité *alfonsino* de Badajoz muestra como en él se habían integrado los miembros más destacados de la plutocracia provincial (todos ellos presentes en las listas de 50 mayores contribuyentes del Sexenio): Juan Andrés de la Cámara y Liaño, Manuel Martínez Patrón, Félix Lopo Sánchez, Luis Figuera Silvela<sup>50</sup>, etc. Entre ellos figuraban viejos moderados que ya habían tenido una activa vida política en el reinado de Isabel II; para los más jóvenes se abrían nuevas perspectivas en el naciente régimen, en el que alcanzarían puestos de responsabilidad (diputados a Cortes, diputados provinciales, alcaldes).

El *carlismo* también se vio favorecido por la llegada de notables asustados por la emergencia popular. Se produjo, pues, un realineamiento de grupos sociales que habían

47 R. GANDY, *Introducción a la Sociología histórica marxista*, México, Era, 1978, p. 173.

48 A. ORTÍ, «Estudio introductorio» en *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España. Urgencia y modo de cambiarla*, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, 1975, pp. XIX-CCLXXXVII.

49 Para los efectos de la emergencia del mundo rural sobre un destacado representante de las fuerzas políticas moderadas. Cfr. MERINERO MARTÍN, y SÁNCHEZ MARROYO, «Componentes filosóficos y elementos sociopolíticos del discurso tradicional en la obra de Vicente Barrantes: una percepción conservadora de la realidad nacional» en TUSSELL, J.; GIL PECHARROMAN, J. y MONTERO, F., *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, Madrid, U.N.E.D., 1993, pp. 31-59.

50 *La Crónica*, 5-I-1875.

tenido la hegemonía en la etapa moderada, algunos de los cuales se adscribieron al carlismo (caso de Diego Carbajal y Pizarro en Cáceres o del Marqués de Fuente Santa en Badajoz).

Como en situaciones similares de crisis social se trató de explicar la agitación atribuyéndola a la obra de elementos *extraños*. Sin embargo, esto no se correspondía con la realidad, aunque la llegada de las nuevas ideas sociales fue un hecho. Si bien muy lentamente fueron penetrando en aquellos medios tan cerrados. Actuaron como transmisores elementos foráneos circunstancialmente en contacto con Extremadura. Barrantes habló de la responsabilidad de los corcheros catalanes en la difusión del socialismo en la región y como impulsores de actitudes de rebeldía aparecieron colectivos concretos. A los trabajadores de las obras del ferrocarril se les acusó, ya en los últimos momentos de la experiencia democrática, de haber inducido un movimiento «socialista» en el pueblo de La Garrovilla<sup>51</sup>.

Pero la inquietud rural ejerció otros efectos sobre el sistema político. Los esfuerzos de los vecinos para tratar de recuperar sus perdidos derechos tradicionales, al mostrar de forma bien palpable la existencia de un hambre de tierras, movió a algunos a intentar reconducir la situación patrocinando *repartos* controlados desde el poder, a fin de estabilizar el mundo rural. Se intentó concretar mediante normas legales el acceso de los más modestos a la propiedad de pequeños patrimonios. A pesar de los múltiples proyectos que se presentaron a las Cortes, la cuestión no prosperó<sup>52</sup>. Lo único efectivo fue la consolidación de las roturaciones arbitrarias, que, de larga tradición en el medio rural, se habían intensificado ahora aprovechando la confusión reinante. El grave problema social planteado, por el número tan elevado de afectados, movió a las instituciones públicas a legitimarlas<sup>53</sup>.

---

51 *La Crónica*, 5-I-1874.

52 Hemos estudiados estos proyectos en SANCHEZ MARROYO, F., *Movimientos populares...*, pp. 223 y ss.

53 La Diputación de Badajoz dedicó varias sesiones en 1871 a legalizar repartos en diversas localidades. En este sentido atendió por ejemplo, la solicitud de varios centenares de vecinos de Don Benito, ricos y pobres, y consolidó el dominio sobre amplias parcelas de los baldíos comuneros del antiguo Condado de Medellín, situados en término de Don Benito y ocupados antes de 1837. Archivo Diputación Provincial de Badajoz, *Libro de Actas de Sesiones de la Diputación Provincial*, Tomo 24. Año 1871. Sesión del 7 de noviembre.